

Revisado
Procede Recurso de 1000
05-2014-512



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE61273 Proc #: 3660450 Fecha: 31-03-2017
Tercero: PORSCHE COLOMBIA
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salda Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 00714

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO
EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”**

**LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 2015, Ley 1755 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ha dispuesto en las ventanillas de atención al usuario y en su página web la “Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Administrativo Ambiental (Procedimiento 126PM04-PR73 V 1.0)”, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 antes el Decreto 3930 de 2010, deberán presentar:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.



RESOLUCIÓN No. 00714

11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
20. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el oficio No. **2013EE122292 del 18 de septiembre de 2013**, requiere al representante legal de la Sociedad **PORSCHE DE COLOMBIA SAS**, en donde realiza actividades comerciales el establecimiento del comercio **PORSCHE COLOMBIA SEDE CALLE 170**, ubicado en la Avenida Calle 170 No. 72 – 70 en la localidad de Suba de esta ciudad, para que en un término de sesenta (60) días hábiles tramite el permiso de vertimientos, al igual que dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005, en materia de residuos peligrosos. Requerimiento que fue recibido el 20 de septiembre de 2013.

Que mediante el radicado No. **2013ER146391 del 30 de octubre de 2013**, el señor **ALIN TAPALAGA**, identificado con cédula de extranjería No. 407.932, en calidad de representante legal de la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, con Nit. 900.466.209-7, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos y trámite a la solicitud de permiso de vertimientos.

Que posteriormente mediante el radicado No. **2013ER168312 del 10 de diciembre de 2013**, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, información con relación al pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, realizado por el establecimiento de comercio Autos Marca S.A.S. sobre el predio ubicado en la Avenida Calle 170 No. 72 – 70.

RESOLUCIÓN No. 00714

Que mediante radicado No. **2013ER176464 del 23 de diciembre de 2013**, la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, por medio del señor **ALOIS STREITBERGER**, dio respuesta al oficio No. **2013EE122292 del 18 de septiembre de 2013**, en materia de residuos peligrosos y aceites usados, allegando información relativa al cumplimiento del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1188 de 2003.

Que mediante radicado No. **2014ER90249 del 3 de junio de 2014**, el señor **ALIN TAPALAGA**, dio respuesta al oficio No. **2013EE122292 del 18 de septiembre de 2013**, en materia de solicitud de trámite de permiso de vertimientos, presentó Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener permiso de vertimientos, para verter al vallado superficial, correspondiente al predio ubicado en la Avenida Calle 170 No. 72 – 70 en la localidad de Suba de esta ciudad.

Que la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, mediante radicado No. **2014ER146466 del 4 de septiembre de 2014**, presentó Formulario de Autodeclaración de Vertimientos Puntuales Directos e Indirectos a Fuente Superficial, al igual que informe de caracterización del vertimiento realizado por el Laboratorio Analquim LTDA.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante oficio No. **2014EE181364 del 31 de octubre de 2014**, requirió a la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, para que complemente la documentación faltante a fin de dar cumplimiento al Decreto 3930 de 2010 Artículo 42.

Que la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, mediante radicado No. **2014ER202549 del 4 de diciembre de 2014**, allegó a la Secretaría Distrital de Ambiente los planos donde se identifican el origen, cantidad y localización georeferenciada de la totalidad de descargas al cuerpo de agua o suelo y constancia de pago para la prestación del servicio de vejación de permiso de vertimiento, dando así respuesta al oficio No. **2014EE181364 del 31 de octubre de 2014**.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter al suelo, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital mediante **Auto No. 02159 del 16 de julio de 2015**, presentado por la sociedad **PORSCHE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.466.209-7, para el predio ubicado en la Avenida Calle 170 No. 72 - 70, de la localidad de Suba de esta ciudad.

Que el mencionado Auto fue publicado en el Boletín Legal Ambiental el día 15 de noviembre de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante radicado No. **2015ER89865 del 25 de mayo de 2015**, el Laboratorio Analquim Ltda. allegó resultados de monitoreo de la muestra ANQ 93693 pertenecientes a

RESOLUCIÓN No. 00714

la sociedad **PORSCHE COLOMBIA S.A.S.**, en el marco del contrato 914 de 2014 Fase XII del Programa de monitoreo de afluentes y efluentes en Bogotá.

Que la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, con Nit. 900.466.209-7, mediante radicado No. **2015ER22291 del 10 de noviembre de 2015**, solicitó el desistimiento de la solicitud del trámite de permiso de vertimientos, teniendo en cuenta que ya no ocupan el predio ubicado en la Avenida Calle 170 No. 72 - 70.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, procedió a evaluar el radicado No. **2015ER22291 del 10 de noviembre de 2015**, realizando visita técnica el día 30 de enero de 2017 y por consiguiente emitiendo el **Concepto Técnico No. 01214 del 21 de marzo de 2017**, mediante el cual se concluyó lo siguiente:

“(…)

3.1.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

Se realizó visita técnica de control y vigilancia el día 30 de enero de 2017, al predio ubicado en la nomenclatura urbana Calle 170 No. 72-70, evidenciando que en la actualidad en el predio objeto de control funciona el establecimiento CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A, tal como se muestra en el registro fotográfico.



Fotos 1. Fachada del predio ubicado en la dirección Calle 170 No. 72-70

RESOLUCIÓN No. 00714



3.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado SDA No. 2015ER22291 del 10/11/2015.
Información Remitida
<i>El usuario solicita el desistimiento expreso de la solicitud del permiso de vertimientos para el concesionario ubicado en la Calle 170 No. 72-70, dado que en la actualidad no figuran en el predio en mención. Adicionalmente, informan como nueva dirección de contacto la Carrera 7 No. 156-78, piso 4.</i>
Observaciones
<i>Se procedió a realizar una visita técnica el día 30 de enero de 2017, en la nomenclatura urbana objeto del radicado, encontrando que en la actualidad PORSCHE COLOMBIA S.A.S no se encuentra realizando actividades y que en la actualidad en dicho predio opera CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A, como consta en la evidencia fotográfica del numeral 3.1.1.</i>

4 CONCLUSIONES

De acuerdo a la visita técnica realizada el día 30 de enero de 2017, se evidenció que el usuario PORSCHE COLOMBIA S.A.S no se encuentra realizando actividades en el predio con nomenclatura urbana Calle 170 No. 72-70 y que en la actualidad en el referido predio opera CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.

Por otra parte, se informa que el usuario CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A, es objeto de control y vigilancia por parte de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo cuyos documentos reposan en los expedientes SDA-08-2013-287 y SDA-05-2013-1299.

(...)"

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

RESOLUCIÓN No. 00714

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

"Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior."

RESOLUCIÓN No. 00714

3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

“Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

(...)

3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio.”

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 ¹, cuyo contenido exceptuaba “del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencias previstas en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este

¹ Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

RESOLUCIÓN No. 00714

sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el señor **ALIN TAPALAGA**, identificado con cédula de extranjería No. 407.932, el entonces representante legal de la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, con Nit. 900.466.209-7, solicitó mediante el radicado No. **2015ER222291 del 10 de noviembre de 2015**, el desistimiento a la solicitud de trámite administrativo ambiental de permiso de vertimientos, este Despacho debe declarar desistida esta solicitud iniciada mediante los radicados con Nos. **2013ER146391 del 30 de octubre del 2013**, **2014ER90249 del 03 de junio de 2014**, **2014ER202549 del 04 de diciembre de 2014**.

Que hechas las anteriores consideraciones es procedente acceder a la petición del interesado, por lo que esta Secretaría considera el radicado No. **2015ER222291 del 10 de noviembre de 2015**, evaluado mediante **Concepto Técnico No. 01214 del 21 de marzo de 2017**, pruebas suficientes para decretar el desistimiento expreso y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en relación con el **Auto No. 02159 del 16 de julio de 2015**, por el cual se inicia el trámite administrativo ambiental a la sociedad **PORSCHE COLOMBIA SAS**, con Nit. 900.466.209-7, ubicada en la Avenida Calle 170 No. 72 - 70 de la localidad de Suba desea ciudad.

Finalmente, el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, respecto al desistimiento expreso de la petición, manifiesta:

“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el

RESOLUCIÓN No. 00714

procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el parágrafo 1, artículo 3 de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, la función de expedir actos administrativos mediante los cuales se resuelve el desistimiento del trámite permisivo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la solicitud del Permiso de Vertimientos presentado mediante los radicados con Nos. **2013ER146391 del 30 de octubre del 2013, 2014ER90249 del 03 de junio de 2014, 2014ER202549 del 04 de diciembre de 2014**, por la sociedad **PORSCHE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.466.209-7, representada por la señora **VIKTORIA KAUFMANN**, identificado con cédula de extranjería No. 586.558, o quien haga sus veces, para el predio ubicado en la Avenida Calle 170 No. 72 – 10 de la Localidad de Suba de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la sociedad **PORSCHE COLOMBIA S.A.S.**, a través de su representante legal la señora **VIKTORIA KAUFMANN**, identificado con cédula de extranjería No. 586.558, o quien haga sus veces, en la Carrera 7 No. 156 - 78 Piso 4 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



**RESOLUCIÓN No. 00714
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de marzo del 2017

**ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Expediente: SDA-05-2014-5112
Persona Jurídica: PORSCHE DE COLOMBIA S.A.S.
Elaboró: Judy Carolina Parrado Vanegas
Revisó: Olga Constanza Yepes Wilches
Cuenca: Torca
Localidad: Suba

Elaboró:

JUDY CAROLINA PARRADO
VANEGAS

C.C: 1013594644 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

23/03/2017

Revisó:

OLGA CONSTANZA YEPES WILCHES

C.C: 35411612 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

23/03/2017

Aprobó:

Firmó:

ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ

C.C: 1136879892 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

31/03/2017

Bogotá, D.C., a los **15 DEC 2017**
Contenido de **Resolucion 714-17** al señor (a)
Pachon Henrriquez John en su calidad
de **A poderado**
Identificado (a) con Cédula de Identificación No. **1018408986** de
Bogota D.C del C.S.J.,
quien fue informada que contra esta decisión se procede Recurso de
Reposición ante la Secretaría de Ambiente, dentro de los diez
(10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO:

Director/a:

C12 7 7156-78 PUJO 4 45
5302142
Página 10 de 10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-36
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Identificado (a):

Identificado (a):

Identificado (a):

Identificado (a):

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

FECHA DE NACIMIENTO: 14 MAR 1987
 BOGOTÁ
 (CUMPLIENDO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.73 B+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES BENIGNO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1500102-42136267-M-1018408986-20050504 0712005124A 02 179884666

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION
 INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
 NUMERO: 1018408986
 PACHON HENRI
 APELLIDOS
 JOHN EDWARD
 NOMBRES
 REPUBLICA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 055123449ACC2E

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 14:38:40

R055123449

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PORSCHE COLOMBIA SAS
SIGLA : PORSCHE SAS
N.I.T. : 900466209-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02142055 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 219,528,186,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 156 - 78 PISOS 4 Y 5
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
departamento.legal@porsche-colombia.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 156 - 78 PISOS 4 Y 5
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : daniel.wukowitsch@porsche-colombia.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01513415 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PORSCHE COLOMBIA SAS.



CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2012/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/02/08	01605395
14	2015/07/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/10/27	02031015
020	2017/09/28	ACCIONISTA UNICO	2017/09/29	02263935

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DE SUS PARTES O ACCESORIOS; B) LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO EL ENSAMBLE DE VEHÍCULOS TERMINADOS, C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS; D) LA FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; E) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PARTES Y AUTOPARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DE SUS PARTES Y ACCESORIOS; F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DE VEHÍCULOS Y FLOTAS DE VEHÍCULOS; G) LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTE PARA OBTENER LA FINANCIACIÓN Y SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS EN CONEXIÓN CON LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES; H) EL ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPO; I) LA DISPOSICIÓN Y RECICLAJE DE VEHÍCULOS, SUS PARTES Y ACCESORIOS; J) LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DE GASOLINA Y LAVADO DE AUTOMÓVILES; K) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REMOLCADO Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; I) TODA CLASE DE NEGOCIO RELACIONADOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMO ESPECIALMENTE, EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN Y ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; M) LA COMPRA Y VENTA, LA CONSTRUCCIÓN, EL ARRENDAMIENTO COMERCIAL O USUFRUCTO, O LA OPERACIÓN POR CUENTA PROPIA DE INMUEBLES, ASÍ COMO EDIFICIOS DE TODA CLASE, ESPECIALMENTE INSTALACIONES DE VENTA, REPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS COMERCIALES Y PARQUEADEROS, ASÍ COMO ARRENDAMIENTO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES; N) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA; O) SERVICIOS DE CONSULTORÍA INCLUYENDO ORGANIZACIÓN DE OPERACIONES; P) LA ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS COMERCIALES; Q) LA PARTICIPACIÓN, INCLUSO COMO SOCIO RESPONSABLE, EN SOCIEDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE ESTAS. R. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLÓ DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. POR CONSIGUIENTE PODRÁ, ENTRE OTROS ACTOS: A) ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE NECESITE; B) HACER LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE REQUIERA, ASÍ COMO GESTIONAR OTROS TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR O TRÁMITES ADUANEROS; C) TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; D) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO; E) OBTENER EMPRÉSTITOS POR MEDIO DE LA EMISIÓN DE BONOS O TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES; F) PROMOVER, ASISTIR TÉCNICAMENTE, FINANCIAR Y ADMINISTRAR OTRAS SOCIEDADES EN CUANTO EL OBJETO SOCIAL DE ESTAS ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; G) REPRESENTAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 055123449ACC2E

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 14:38:40

R055123449

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

FABRICANTES O COMERCIANTES NACIONALES O EXTRANJEROS QUE SE OCUPEN DE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS DE LA COMPAÑÍA; H) CELEBRAR O EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES Y COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TAL COMO QUEDA DESCRITO ANTERIORMENTE, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SOCIEDAD Y LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS; I) HACER APORTES A OTRAS SOCIEDADES; J) FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL; K) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA NECESARIA O QUE PERMITA O FACILITE EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4511 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4512 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$63,418,600,000.00

NO. DE ACCIONES : 63,418,600.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$63,418,600,000.00

NO. DE ACCIONES : 63,418,600.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$63,418,600,000.00

NO. DE ACCIONES : 63,418,600.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ PRESIDENTE Y UN (1) VICEPRESIDENTE. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28. EL VICEPRESIDENTE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LAS FALLAS O AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL POR PARTE DEL PRESIDENTE. DE MANERA EXPRESA, NUESTRA SOCIEDAD MANIFIESTA LA INEXISTENCIA DE LA FIGURA DE REPRESENTANTE

LEGAL SUPLENTE. ANTE LAS FALLAS O AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, ESTE PODRÁ OTORGAR PODER GENERAL AL VICEPRESIDENTE CON EL FIN DE EJERCER DICHA REPRESENTACIÓN CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02264197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE KAUFMANN VIKTORIA	C.E. 00000000586558
VICEPRESIDENTE BEDOYA ZULUAGA JUAN FELIPE	C.C. 000000016797843

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y ESTARÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SUJETO A LOS ESTATUTOS. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS; B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES; C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA; E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES; F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJAR LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDA, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, SIN CONSIDERACIÓN A SU CUANTÍA; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO SEA EL CASO O LO JUZGUE NECESARIO; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INVENTARIOS, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO Y UNA DISCRIMINACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE LA CANCELACIÓN DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS; J) MANTENER A LA ASAMBLEA PERMANENTEMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE; K) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; I) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0558 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033747, 00033748 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALIN TAPALAGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 407.932 EN SU CALIDAD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 055123449ACC2E

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 14:38:40

R055123449

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CHRISTOPH KARL MAG GRUN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 481.246, Y A; JUAN FELIPE BEDOYA ZULUAGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.797.843, PARA QUE CONJUNTAMENTE REPRESENTEN A PORSCHE COLOMBIA S.A.S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, A SABER: 1) PARA QUE REPRESENTEN CONJUNTAMENTE A PORSCHE COLOMBIA S.A.S. ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CORTES, TRIBUNALES, JUZGADOS, MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, ÉL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO RUNT, LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD SIM, LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ SHD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ SDA Y LOS REGISTROS DE AUTOMOTORES, EN CUALESQUIERA JUICIOS, PROCESOS, ACTUACIONES, NOTIFICACIONES, ACTOS, PETICIONES, TRÁMITES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE PORSCHE COLOMBIA S.A.S. TENGA QUE INTERVENIR O DEBA PROMOVER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, COADYUVANTE, PETICIONARIA O TERCERO INTERESADO, YA SEA PARA INICIAR O SEGUIR CON TALES JUICIOS, PROCESOS, ACTUACIONES, ACTOS, PETICIONES, TRÁMITES, DILIGENCIAS O GESTIONES, HASTA SU TERMINACIÓN. 2) PARA QUE DESISTAN DE LOS JUICIOS, PROCESOS, RECURSOS, INCIDENTES, ACTUACIONES, PETICIONES, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGAN, INTERPONGAN O PROMUEVAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S. 3) PARA TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE, CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE SURJAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S. EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL O RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL, Y PARA QUE SOMETAN A LA DECISIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CONSTITUIDOS DE ACUERDO A LA LEY, LAS CONTROVERSIAS, DIFERENCIAS O PLEITOS RELATIVOS A DICHS DERECHOS Y OBLIGACIONES. 4) PARA QUE NOMBREN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES, SUSTITUYENDO ESTE PÓDER PARCIALMENTE, Y PARA QUE REVOQUEN LAS SUSTITUCIONES, REASUMAN Y RECIBA. 5) PARA QUE REPRESENTEN A PORSCHE COLOMBIA S.A.S. EN LAS SOCIEDADES, CLUBES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Ó TIPO A QUE PERTENEZCA, E INTERVENGA EN LAS DEILIBERACONES, CON VOZ Y VOTO, EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS EN QUE MANTENGA ALGÚN INTERÉS SOCIAL. 6) PARA QUE REPRESENTEN A PORSCHE COLOMBIA S.A.S. ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA O ASEGURADORA, GESTIONANDO POR CUENTA DE LA PODERDANTE TODA CLASE DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA, Y ACORDANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PUDIENDO ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, Y RECIBIR O HACER DEPÓSITOS, RETIROS, GIROS Y REMESAS EN MONEDA EXTRANJERA DE DICHAS CUENTAS. 7) PARA QUE GIREN, ORDENEN GIRAR, ENDOSEN, DESCUENTEN, NEGOCIEN, AVALEN, RECIBAN, COBREN, CANCELEN, PROTESTEN, AFIANCEN O ACEPTEN LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL, PARA QUE CELEBREN A NOMBRE DE LA PODERDANTE TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS VALORES. 8) PARA QUE CELEBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S. CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y LABORALES QUE CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS, Y PARA QUE EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y, OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. 9) PARA QUE ADQUIERAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S. TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, Y EJERZAN SOBRE ELLOS TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. 10) PARA QUE EXIJAN, ADMITAN Y ACEPTEN CAUCIONES O GARANTÍAS, REALES O PERSONALES, QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS A FAVOR DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S., EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS, PUDIENDO APROBARLAS O IMPROBARLAS, SEGÚN EL CASO, Y PARA QUE EXIJAN, COBREN, PERCIBAN Y RECIBAN CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA PODERDANTE, PUDIENDO ADMITIR A LOS DEUDORES PAGOS EN BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y EXPIDAN LOS RECIBOS Y HAGAN LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES. 11) PARA QUE PAGUEN A LOS ACREEDORES DE PORSCHE COLOMBIA SAS. Y HAGAN CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS, PUDIENDO NOVAR LAS OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE O LAS QUE CONTRAIGAN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN. 12) PARA QUE EN GENERAL Y EN AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GERENTE GENERAL Y SUJETO A SU RATIFICACIÓN, ASUMAN LA PERSONERÍA DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S., OTORGÁNDOLES LOS MISMOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE POSEE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDEN SIN REPRESENTACIÓN SUS NEGOCIOS, YA SEA QUE SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE A LOS APODERADOS GENERALES. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, LOS APODERADOS GENERALES, CHRISTOPH KARL MAG GRUN Y JUAN FELIPE BEDOYA ZULUAGA, ESTÁN SUJETOS A LAS LIMITACIONES Y RESTRICCIONES IMPUESTAS AL GERENTE GENERAL PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CUANTÍAS DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD ((GESCHÄFTSORDNUNG FÜR DIE GESCHAFTSFÜHRUNG DER PORSCHE COLOMBIA S.A.S.)), CUANTÍAS Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN ACTA DE LA ACCIONISTA ÚNICA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2014. EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, SALVO QUE SEA PREVIAMENTE REVOCADO A CONSECUENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO GERENTE GENERAL DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2853 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038230 DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 2906 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017, INSCRITA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO 00038296 DEL LIBRO V; COMPARECIÓ VIKTORIA KAUFMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 586.558 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MENCIONADAS, CONFIERE ~~PODER GENERAL~~ A JOHN EDWARD PACHON HENRIQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1018408986, PARA QUE:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 055123449ACC2E

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 14:38:40

R055123449

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PRIMERO: EL PODER GENERAL QUE CONFIERO, HABILITA A MI APODERADO PARA QUE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES OBRANDO EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE TODOS LOS ACTOS DE REPRESENTANTE JUDICIAL DE PORSCHE COLOMBIA S.A.S., CON LAS MISMAS LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PARA MI ACTUACIÓN. REPRESENTACIÓN JUDICIAL: PARA QUE ME REPRESENTE DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE APODERADOS ESPECIALES HAY LUGAR A ELLO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLICIAL, JUDICIAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS, RECLAMACIONES, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE EN CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS. TERCERO: EL PRESENTE PODER ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y EXPIRA AL FINALIZAR EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01930112 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GONZALEZ CACERES DEIVY JONATHAN

C.C. 000000074381377

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230639 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SANCHEZ GARZON LAURA DANIELA

C.C. 000001032430282

QUE POR ACTA NO. 010 DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01895934 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS

O

PWC

N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE NOVIEMBRE
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 de Diciembre 2017
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Carlos Zorrillo S
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650089
3. No DEL CONTRATO: 20170936
4. FIRMA _____

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 03/01/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 714-2017

126PM04-PR49-F-2-V10.0